

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Semestre.	50 —		
Trimestre.	30 —		
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 228

Lunes 11 de octubre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO-CONCURSO

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL SALTO EN LA PRESA DE DERIVACIÓN DEL CANAL DE INÉS, EN EL RÍO DUERO (SORIA)

Hasta las trece horas del día diez del mes de enero próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto en la presa de derivación del canal de Inés, en el río Duero (Soria).

Estas, deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto en la presa de derivación del canal de Inés, en el río Duero (Soria)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyec-

tos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formuladas por la Confederación Hidrográfica del Duero, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo ingeniero director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras del salto citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de once mil (11.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como las que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones, alguna sociedad, empresa o compañía, deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 3.º del Real decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el registro mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración

de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Soria y Valladolid y en la prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mes de enero próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 24 de septiembre de 1954.—El director general, Francisco García de Sola. 3.089—1.955

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Traslado de sesión

Con el fin de que el excelentísimo señor Gobernador civil, recientemente nombrado, presida la primera sesión que ha de celebrar la Excm. Diputación Provincial después de su nombramiento, esta Presidencia, con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, en sesión del día 7 de los corrientes, ha decretado que la sesión ordinaria que debía celebrar la Corporación el segundo miércoles de este mes, día 13, se traslade al viernes, día 15, a las trece horas, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo decretado y a los efectos legales se publica en este periódico oficial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 9 de octubre de 1954.—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón. 3.230

Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Hallándose vacante una plaza de Académico numerario en esta Real Academia de Medicina y Cirugía, correspondiente a la Sección de Medicina y Especialidades Médicas, por fallecimiento del ilustrísimo señor doctor don Misael Bañuelos García, se anuncia su provisión, mediante propuesta formulada por los señores Académicos de número, en la forma que previene el Reglamento de la misma.

Valladolid, 7 de octubre de 1954.—El secretario general, doctor Vicente González Calvo.—V.º B.º: El presidente, doctor don Blas Sierra Rodríguez.

3.191

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 192 de 1953, de la Secretaría del señor García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, por doña Elvira Velasco Redondo, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Jesús Hernández Bermejo, mayor de edad, industrial, doña Nicolasa Redondo Rodríguez, sin profesión especial, vecinos de Peñafiel, doña María Velasco Redondo y doña María del Pilar Velasco Redondo, mayores de edad y vecinas de Madrid, representados por el procurador don Victoriano Moreno y defendidos por el letrado don José Crespo, y de la otra, como demandado, por don Félix Díez Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que, con fecha diecinueve de

octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la acción ejercitada por doña Nicolasa Redondo Rodríguez y doña María, doña María del Pilar y doña Elvira Velasco Redondo, asistida ésta de su esposo don Jesús Hernández, contra don Félix Díez Ramos, para la resolución del contrato de arrendamiento de las edificaciones de la casa de los actores a que estos autos se refieren y entre los mismos celebrado, declarando resuelto tal contrato y condenando al demandado para que las desaloje dentro del término legal, con los apercibimientos de lanzamiento si no lo verificase, e imponiéndole el pago de las costas de la primera instancia y sin hacer expresa declaración de las de este recurso.

Así por esta, nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Félix Díez Ramos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Gregorio Díez Canseco.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

3.065—1.956

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 1 de 1954, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue.

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de desahucio en precario de una casa, procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por don Indalecio de la Fuente López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava del Rey, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el letrado don Eufasio Cermeno, con don Alejandro Castro Cordero, que ha estado representado por el procurador don Manuel Álvarez Martín y defendido por el letrado don

Martín Reinoso, y don Dionisio Rodríguez Castro, mayores de edad, casados, obreros y vecinos de Nava del Rey, este último no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que, en diez y ocho de diciembre último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada con imposición al apelante de las costas de este recurso, imponiéndosele, para caso de impago de las mismas, el apremio personal correspondiente a razón de un día por cada veinticinco pesetas, con el límite que señala el artículo treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, para el pago conjunto de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal, en el presente recurso, del demandado don Dionisio Rodríguez Castro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo. El magistrado don Aniano Alonso Buenaposada votó en Sala y no pudo firmar: E. Macho-Quevedo.—José de Castro. Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

2.426

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Cabañas Crespo, Julián; de 40 años, hijo de Zacarías y Eulalia, natural de Laguna de Duero y vecino de Valladolid, Caamaño, 57, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, se procederá a la declaración de rebeldía y así estar acordado en sumario 104 de 1954, por robo.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

3.100

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña Dorotea de la Torre y otros contra otros y doña Carmen Martínez Castilla, en ignorado paradero, sobre nulidad de testamento otorgado por doña Manuela de la Torre Morales y otros extremos, se ha acordado notificar a dicha doña Carmen Martínez a medio del presente la providencia dictada en dichos autos con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, mediante la que se la declara en rebeldía y se la tiene por contestada la demanda.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicha demandada la providencia antes mencionada expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

3.128--1.957

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por el presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, a Manuela Martínez Barata, de 24 años de edad, soltera, prostituta, vecina que fué de Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocida por el señor médico forense de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

2.976

OVIEDO.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Martínez Hernández, Federico; de 36 años, soltero, albañil, hijo de Adolfo y de Felicidad, natural de Valladolid, vecino últimamente de Oviedo, Tenderina Alta, número 6, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 120 de 1954, por hurto, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a 9 de septiembre de 1954.—El secretario, (ilegible).

2.967

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 225 de 1953 se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados Daniel García Silió y Bernabé García Senjo, por hurto al denunciante Miguel García Gutiérrez, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Daniel García Silió y Bernabé García Senjo, de la falta de hurto que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio, y una vez firme esta sentencia, que será notificada al denunciado Bernabé García Senjo, por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quede en poder definitivo del denunciante la gabardina depositada en el mismo en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada expido el presente en Valladolid, a 5 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

1.771

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 94 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y, de la otra, como denunciado, Luis San José García, por lesiones a la denunciante Damiana Ayllón Saornil, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis San José García, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciado, expido el presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Jesús Gil Sanz.

2.090

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 61 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, José Martín Hernández, por lesiones al menor José Antonio Martínez Pérez, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Martín Hernández, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de

notificación a José Martín Hernández, expido el pre-sente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

2.092

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 386 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Berjón Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

3.174

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen cuyo acto, presidido por el juez de paz de Roales de Campos, se celebrará el 9 noviembre de 1954, en el local del Juzgado, a las doce horas.

Deodora, Visitación Martínez Blanco.

Una casa en el casco de Roales de

Campos, calle de la Cárcel; que linda derecha, Máximo García; izquierda, Emilia Salvador, y fondo, calle de la de la Palmera. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.400 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Roales de Campos, 2 de octubre de 1954.—Saturnino Escudero.

3.146

Banco de España

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento, se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio Sucursal en Valladolid, quedando al arbitrio de los concursan-

tes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado que serán entregadas contra recibo en la Dirección general de Sucursales de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Valladolid.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el 29 del mes de octubre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 29 del indicado mes de octubre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 30 del precitado mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El director jefe de Sucursales, E. Crespo.

Modelo de proposición

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE VALLADOLID

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto del edificio-Sucursal del Banco de España en Valladolid, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se refiere y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas...

Se acompaña el resguardo número... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de...), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este concurso y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma)

3.177—1.958

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial